

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 266-2018-MPMC-J.

Juanjui, 23 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 038-2018-GDEL-MPMC-J, de fecha 18 de Mayo del 2018. suscrito por la Ing. MARYCIELO CÓRDOVA SANTISTEBAN Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; quien solicita acto resolutivo de reconocimiento a los miembros del CCL 2019, para garantizar el debido proceso.

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y acorde a la sujeción de su actuación administrativa a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, artículo 98, crea el Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación, que éste órgano por su naturaleza de espacio de concertación solo toma decisiones por consenso, es decir mediante mutuo acuerdo de las partes involucradas, establecidos libremente en el marco del ordenamiento jurídico político del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2018-MPMC-J, de fecha 17 de Abril del 2018, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, en la que en su Artículo 40° Capítulo IV, Proceso Electoral, la conducción del Proceso Electoral estará a cargo de un Comité Electoral elegido por la Municipalidad Provincial integrado por un presidente, un secretario Fiscal y un vocal.

Que, el Artículo 98° el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes delas organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

Que, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimode3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal Nº 192-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que se reconozca a los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, por el periodo comprendido entre los años 2018 al 2019, con las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones que le atribuye la normatividad vigente.

Y de conformidad con el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a los Miembros del Consejo de Coordinación Local 2019, por el periodo comprendido entre los años 2018 al 2019, con las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones que le atribuye la normatividad vigente, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES

	NOMBRES	DNI	CARGO
1	Francisco Pinedo Navarro	08350915	Presidente
2	Bernita Luna Sinty	47434083	Vice presidente
3	Mercedes Rodríguez Dominguez	00968877	1° Vocal
4	Julio Panduro López	00980746	2° Vocal
5	Luís Enrique Ruíz Moreno	00974947	3° Vocal
6	José Edman Estrella Luna	00984121	4° Vocal.









ACCESITARIOS

ACCESITARIOS				
1	Víctor Manuel Ruíz Panduro	01004742		
2	Lloid Pinedo Meza	40325206		
3	Neyser Del Aguila Saboya	44723328		

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los integrantes del Comité designado y de las demás áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente

Resolución.

Artículo 4º.-Hacer de conocimiento a la Gerencia, Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a los integrantes del mencionado comité el contenido del presente acto resolutivo.

Registrese, comuniquese y Cúmplase.





